

SUBSIDIO DEL COMERCIO DE ESPAÑA,
establecido por S. M. en Real orden de 16 de Fe-
brero de 1824, aumentado por otra de 31 de Di-
ciembre de 1829, y recargo sobre el mismo apro-
bado en la de 22 de Noviembre de 1831.

Núm. 61

Ha entregado el Ayuntamiento de la Ciudad de Lorca
por medio de una letra a mi orden, cargo de D. Antonio
García Fornel, doce mil ochocientos y sesenta y siete

que le han correspondido en la dicha contribucion del Subsidio por
el primero y segundo trimestre del corriente
año _____ Y para que le sirva de resguar-
do y obre los efectos conducentes, firmo el presente, como Tesorero
de la citada contribucion de esta Provincia.

Murcia 27 de Setiembre de 1834

V. P. de la N. de D. José Palarea

Antonio Palarea

Son Rs. vn. 12.867, 22 mrs.

Sentado al folio. 124.

tan de expensas que acompaña, su imperiosa
los Repartos a personas no contribuyentes, verificando la cobranza
en debido tiempo: que no omita gestión alguna en hacer desapa-
recer los debitos de los hacendados forasteros, cuyo paradero se ignora:
que no use el descubrimiento de estos recaudando lo que son en deber,
devolviendole para ello dicho expediente de Juicias, así como para si
algunos de los comprendidos en el finis en a mejor fortuna por
cuyo medio se han disminuidos los repartos, y que al formar la
de mil ochocientos treinta y seis, se cargue de los treinta y dos mil
doscientos ochenta y seis reales catorce maravedises que apaxe-
cen de existencia en el fondo suplementario, evitando el que
esta resulte en primeros contribuyentes. Su Señoría no obsta-
te acordará lo que estime. Murcia veinte y seis de Junio de
mil ochocientos treinta y cinco = P. A. D. S. C. D. P. = Moreno
de la Herra.

Decreto. " Murcia 27 de Junio de 1835. = Apruebo esta cuenta con las
observaciones que hace la Contaduría de Provincia. Devuelva a la
misma para que libere la correspondiente Cautificación de finis-
quito = P. A. D. S. Y. L. = Maló."

Y para que conste y sirva de finiquito a los Concejales de d. 